

Términos y Condiciones Generales

-Los términos de esta Orden de Compra prevalecerán sobre toda propuesta, presupuesto o correspondencia anterior. No serán aplicables a esta Orden de Compra los términos y condiciones generales de venta, ofertas, listas de precios ni ningún otro documento del proveedor no aceptado expresamente por Accenture.

- Las modificaciones de esta Orden de Compra solamente tendrán validez en caso de que sean convenidas, por escrito, entre Accenture y el proveedor (conjuntamente las "Partes").

- Esta Orden de Compra se considerará aceptada por el proveedor con la emisión de la primera factura de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la presente. - El pago del suministro o servicio se debe dar a los 30 días de la fecha de recepción de la factura del proveedor por parte de Accenture, según instrucciones indicadas en "Entrega de facturas para el proceso de Pago". - El valor de esta Orden de Compra no incluye impuestos por ningún concepto. - Ambas Partes se comprometen a informar su situación impositiva, para lo cual se deberá informar dicha situación mediante la entrega de la documentación correspondiente al inicio de la relación. Asimismo cada una de las Partes se compromete a mantener dicha información actualizada.

- El proveedor no hará publicidad de sus operaciones con Accenture, tratando con confidencialidad cualquier documento que Accenture le entregue, manteniendo tal obligación tanto durante la prestación del servicio y luego de finalizada dicha prestación. -

El proveedor garantiza que cumple con todas las leyes nacionales y municipales, regulaciones y estándares, que le sean aplicables; incluyendo pero no limitándose a aquellas relativas al desarrollo, producción, controles, etiquetado, venta y transporte de productos y provisión de servicios.

El proveedor y sus empleados deberán cumplir en todo momento con todas las leyes y regulaciones aplicables de cualquier jurisdicción en las cuales el proveedor actúe, incluyendo, sin limitación, las de la Ley Estadounidense sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero y demás normativa relativa a la anticorrupción.

- Accenture tiene el compromiso de conducir sus negocios en estricto cumplimiento de la ley y conforme a la ética. El proveedor, por medio de la presente manifiesta que conoce los estándares éticos y profesionales de Accenture expuestos en el Código de Ética de Negocios de Accenture y que actuará conforme a los mismos. Dicho compromiso incluye actuar de forma concordante con la posición de Accenture como un signatario del Pacto Mundial de las Naciones Unidas -"United Nations Global Compact" (UNGC), respetando los Diez Principios del mismo. Los estándares del Código de Ética de Negocios de Accenture también incluyen el reporte inmediato de conductas ilícitas, fraudulentas y/o contrarias a la ética. Accenture ha establecido mecanismos de reporte y prohíbe las represalias o cualquier otra acción adversa por el reporte de tales conductas.

- Una copia del Código de Ética de Negocios de Accenture se encuentra disponible en el siguiente sitio de internet:
http://www.accenture.com/Global/About_Accenture/Corporate_Governance/CodeProgram.htm -Los Diez Principios del UNGC se encuentran disponibles en el siguiente sitio de internet:

<http://www.unglobalcompact.org/AboutTheGC/TheTenPrinciples/index.html>

-A todos los efectos relacionados con esta Orden de Compra, el proveedor y Accenture se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la República de Costa Rica. Los presentes términos y condiciones se encuentran regidos bajo las leyes de Costa Rica.

Ambas partes están autorizadas para protocolizar el presente contrato ante Notario Público y ponerle fecha cierta al mismo sin necesidad de notificar o de requerir la comparecencia de la otra parte. La parte que solicite la protocolización o fecha cierta deberá cubrir con los gastos y honorarios correspondientes.